



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

**TRASLADOS**

(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 27 DE  
FEBRERO DE 2023

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE	ENLACE
05615-31-05-001-2015-00053-01	Luz Marcela Morales Dávila	Héctor Eduardo Franco Pérez, Cubrecultivos Gm S.A.S. y Calla Farms S.A.S	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. <b>Inicia término: 28 de febrero de 2023</b> <b>Finaliza término: 06 de marzo de 2023</b>	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	

				<p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 07 de marzo de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 13 de marzo de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a></p> <p><a href="#">o</a></p>		
05615-31-05-001-2019-00344-01	Elda Cecilia Villabona Pineda	Porvenir S.A.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 28 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 06 de marzo de 2023</b></p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 07 de marzo de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 13 de marzo de 2023</b></p>	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a>		
05042-31-89-001-2019-00183-01	Iván Darío Sierra	Mini Mercado Economerk LTDA.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 28 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 06 de marzo de 2023</b></p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 07 de marzo de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 13 de marzo de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a></p>	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	
05579-31-05-001-2021-00269-01	Jesús Antonio Gómez Posada	Gabriel Jaime Vásquez Acevedo	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	

				<p>cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p><b>Inicia término: 28 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 06 de marzo de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:  <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a>  </p>		
05045-31-05-002-2021-00647-01	Gledys Urrutia Palomeque	Empresa de Aseo del Municipio de Chigorodó E.S.P.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p><b>Inicia término: 28 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 06 de marzo de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:  <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a>  </p>	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	
05664-31-89-001-2021-00010-01	Manuel Salvador Vélez Soto	Saúl de Jesús Jaramillo Sierra	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p>	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	

				<p><b>Inicia término: 28 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 06 de marzo de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a></p> <p><a href="#">o</a></p>		
05-615-31-05-001-2021-00338-00	Jairo López Valencia	Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p><b>Inicia término: 28 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 06 de marzo de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a></p> <p><a href="#">o</a></p>	<p><b>DR. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO</b></p>	



**ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA**  
Secretaria



## TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

### SALA LABORAL

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

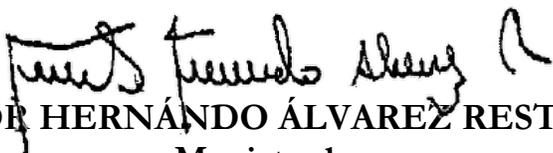
**Proceso:** Ordinario Laboral  
**Demandante:** Jairo López Valencia  
**Demandado:** Colpensiones  
**Radicado Único:** 05-615-31-05-001-2021-00338-00  
**Decisión:** Admite grado jurisdiccional de Consulta

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1ro del artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a la parte demandante Jairo López Valencia, en decisión proferida el día (09) nueve de febrero de 2023 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Rionegro - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO**  
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 029

En la fecha: 21 de febrero  
de 2023



La Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 20 de febrero de 2023.

Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Elda Cecilia Villabona Pineda  
Demandado: Porvenir S.A.  
Radicado Único: 05615-31-05-001-2019-00344-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 07 de octubre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

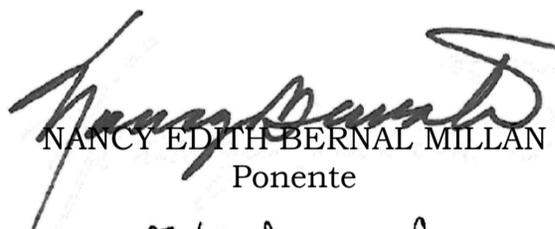
Medellín, 20 de febrero de 2023.

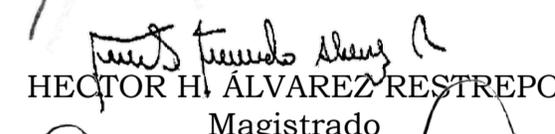
Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Gledys Urrutia Palomeque  
Demandado: Empresa de Aseo del Municipio de Chigorodó E.S.P.  
Radicado Único: 05045-31-05-002-2021-00647-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada; contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, el 28 de octubre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 029

En la fecha: 21 de febrero  
de 2023

  
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

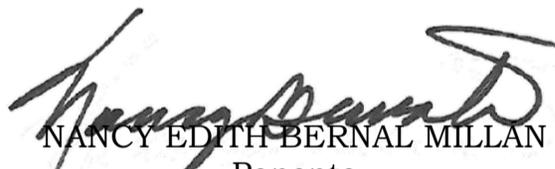
Medellín, 20 de febrero de 2023.

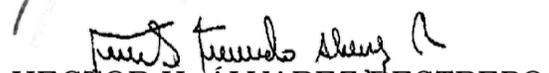
Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Jesús Antonio Gómez Posada  
Demandado: Gabriel Jaime Vásquez Acevedo  
Radicado Único: 05579-31-05-001-2021-00269-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrío, el 02 de septiembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 029

En la fecha: 21 de febrero  
de 2023

  
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 20 de febrero de 2023.

Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Manuel Salvador Vélez Soto  
Demandado: Saúl de Jesús Jaramillo Sierra  
Radicado Único: 05664-31-89-001-2021-00010-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante Y demandada; contra la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Pedro de los Milagros, el 04 de octubre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 029

En la fecha: 21 de febrero  
de 2023

  
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 20 de febrero de 2023.

Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Luz Marcela Morales Dávila  
Héctor Eduardo Franco Pérez,  
Demandado: Cubrecultivos Gm S.A.S. Y  
Calla Farms S.A.S  
Llamada en Garantía: Liberty Seguros S.A.  
Radicado Único: 05615-31-05-001-2015-00053-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 03 de octubre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 029

En la fecha: 21 de febrero  
de 2023

  
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

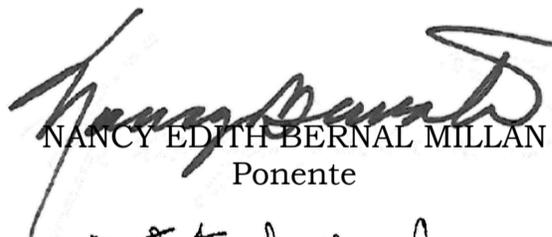
Medellín, 20 de febrero de 2023.

Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Iván Darío Sierra  
Demandado: Mini Mercado Economerk LTDA.  
Radicado Único: 05042-31-89-001-2019-00183-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada; contra la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia, el 05 de octubre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 029

En la fecha: 21 de febrero  
de 2023

  
La Secretaria